BRONX Legal Services NYC
DEMAND JUSTICE

CONOZCA SUS DERECHOS:
EBT Pandemia (P-EBT)

Aprenda más sobre los Subsidios de Transferencia Electrónica de Beneficios a Raíz de la Pandemia (P-EBT), incluyendo información sobre elegibilidad, calendario de distribución de los beneficios, acceso a los beneficios y a quién contactar si tiene algún problema.

¿Qué es EBT Pandemia (P-EBT)?

- El Acta de Prioridad a la Familia en Respuesta al Coronavirus del 2020, autorizó el pago de subsidios de alimentos (P-EBT) a los grupos familiares con niños que habrían recibido comidas escolares gratis o a precio reducido bajo el Acta Nacional de Almuerzo Escolar, si no fuera por el hecho de que las escuelas se cerraron. Estos subsidios temporales para la compra de comida están destinados a cubrir el gasto de las comidas que de otra manera los niños hubieran recibido en la escuela.
- El P-EBT mensual de cada niño elegible se ha calculado en función del número de días que las escuelas estuvieron cerradas durante los meses siguientes: Marzo – $68.00, Abril – $125.00, Mayo – $119.00, Junio – $108.00. El beneficio máximo por cada niño elegible es $420.

¿Cómo puedo solicitar P-EBT?

- No tiene que solicitar los beneficios de alimentos P-EBT. El estado está otorgando beneficios de alimentos P-EBT a todos los niños elegibles en tres fases diferentes, que se describen a continuación.

¿Mi hijo / hijos son elegibles para beneficios alimentarios P-EBT?

Todos los niños que hubieran recibido almuerzos escolares gratuitos o a precio reducido durante los días en que su escuela estuvo cerrada debido a COVID-19 son elegibles para recibir beneficios de alimentos P-EBT, tales como:

- Niños que asisten a las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York que reciben almuerzos escolares gratuitos o a precio reducido.
- Niños que asisten a escuelas privadas, parroquiales y autónomas (charter) y que reciben almuerzos escolares gratuitos.
- Niños de 3 y 4 años de edad que asisten a Pre-Kinder Universal y que reciben almuerzos escolares gratuitos.
- Jóvenes de 19 a 21 años de edad que todavía están en la escuela y que recibieron almuerzos escolares gratuitos.
- Niños en cuidado sustituto que recibieron almuerzos escolares gratuitos.
- Cualquier niño en los grupos discutidos anterior con algún estatus inmigratorio actual o sin él. Además, recibir este beneficio no afectará el estado inmigratorio de nadie en la familia.

917-661-4500

Bronx Legal Services | 349 East 149th Street, 10th Floor, Bronx | legalservicesnyc.org

* La información de esta hoja informativa no constituye asesoramiento legal.

Última actualización 8/20/20

CONOZCA SUS DERECHOS: **EBT-Pandemia (P-EBT)**

BRONX Legal Services NYC
DEMAND JUSTICE

¿Cuándo recibiré P-EBT?

Los beneficios P-EBT son distribuidos en tres grupos diferentes durante varios meses:

- Grupo 1 (beneficiarios actuales de CA / SNAP) – Los niños elegibles entre 5 y 18 años de edad que reciben asistencia pública en efectivo y / o SNAP a partir de marzo del 2020 ya deberían haber recibido beneficios de alimentos P-EBT en la tarjeta EBT de la familia en los meses **de Mayo y Junio.**
- Grupo 2 (beneficiarios existentes de Medicaid) – Los niños elegibles entre 3 y 18 años de edad que tienen seguro médico de Medicaid deberían haber recibido beneficios P-EBT a **finales de Julio**.
- Grupo 3 (todos los demás) – Los niños elegibles entre 3 y 18 años de edad que no reciben asistencia pública (CA), SNAP y / o MA y los estudiantes de 19 a 21 años de edad con una discapacidad (independientemente de que reciban CA, SNAP, o MA) recibirán beneficios P-EBT a partir de **Agosto y Septiembre**.

¿Cómo acceso los beneficios alimentarios de P-EBT?

- Grupo 1 – Beneficios P-EBT fueron depositados en la tarjeta EBT existente del hogar.
  - El P-EBT se agregó a su saldo de SNAP. Puede verificar el saldo SNAP / P-EBT de su familia visitando www.connectebt.com/, llamando al **1-888-328-6399**, o ingresando a su cuenta Access HRA https://a069-access.nyc.gov/accesshra/login.

- Grupo 2 - Los beneficios fueron depositados en la tarjeta de identificación de beneficios comunes de Medicaid (CBIC) del jefe de familia O en la tarjeta del hijo mayor en el caso de Medicaid. Todos los beneficios de los niños elegibles serán depositados juntos en **una tarjeta.** Los clientes deberían haber recibido avisos por correo a finales de julio que expliquen P-EBT y cómo configurar un PIN usando la tarjeta de Medicaid.
  - Para configurar un PIN, llame al 1-888-328-6399. El sistema automatizado le pedira que seleccione un idioma e ingresar el número de la tarjeta EBT. El numero de tarjeta es un número de 19 dígitos. Esté preparado para proporcionar información de seguridad, incluyendo los últimos cuatro dígitos del número de seguro social y el código postal del titular de la tarjeta.

  - Si este proceso no funciona con la tarjeta del jefe de familia o el hijo mayor, por favor intentarlo con las tarjetas de los otros miembros de la familia.
  - Si ya recibió una carta de OTDA notificándole que los beneficios de alimentos P-EBT fueron depositados en la tarjeta CBIC de Medicaid y necesita solicitar una tarjeta de reemplazo, llame a la línea de ayuda de P-EBT al 1-833-452-0096. Si aún no ha recibido una carta de OTDA, la línea de ayuda de P-EBT no podrá ayudarlo.

- Grupo 3 - Los beneficios serán depositados en una tarjeta nueva. Cada niño debe recibir una tarjeta P-EBT con una carta adjunta que explique cómo crear un PIN y usar la tarjeta.
  - Para configurar un PIN, llame al 1-888-328-6399. Esté preparado para proporcionar información de seguridad, incluyendo su código postal y la fecha de nacimiento del titular de la tarjeta.
  - Estas tarjetas P-EBT tendrán "01/01/1900" como fecha de nacimiento, "PEBT 2020" como nombre, y el apellido incluirá el apellido seguido por el nombre (o tantas letras que sean posibles).

917-661-4500

Bronx Legal Services | 349 East 149th Street, 10th Floor, Bronx | legalservicesnyc.org

* La información de esta hoja informativa no constituye asesoramiento legal.

Última actualización 8/20/20

CONOZCA SUS DERECHOS: **EBT-Pandemia (P-EBT)**

BRONX Legal Services NYC
DEMAND JUSTICE

¿Qué debo hacer si no he recibido los beneficios de alimentos P-EBT?

- Los beneficios de alimentos P-EBT no son beneficios de SNAP y son distribuidos por la Oficina de Asistencia Temporal y por Discapacidad del Estado de Nueva York (OTDA). Si tiene alguna pregunta sobre P-EBT, puede enviar un correo electrónico a OTDA.
- Si ya recibió una carta de OTDA notificándole que han depositado los beneficios de alimentos P-EBT para su hogar y tiene preguntas adicionales, también puede llamar a la línea de ayuda de P-EBT al 1-833-452-0096.
- Grupo 1 - Mande correo electrónico a otda.sm.eisp.PEBT@otda.ny.gov con el nombre del niño/niños y fecha de nacimiento.
- Grupo 2 - Los beneficios de alimentos P-EBT serán depositados en las tarjetas CBIC de Medicaid en julio. Si no ha recibido una carta, su hijo recibirá los beneficios P-EBT en el Grupo 3.
- Grupo 3 - Mande correo electrónico a otda.sm.eisp.PEBT@otda.ny.gov con el nombre del niño/niños y fecha de nacimiento. Sin embargo, OTDA no terminará de enviar tarjetas y beneficios P-EBT al Grupo 3 hasta finales de septiembre, por lo que es posible que tenga que esperar.

Otra información importante:

- Las familias que reciben beneficios de alimentos P-EBT no tendrán que reembolsar los beneficios.
- Beneficios de alimentos P-EBT estarán disponibles y accesibles en su tarjeta EBT hasta un año a partir de la fecha de distribución.
- Recibir beneficios de alimentos P-EBT no afectará el estatus de carga pública de los miembros de su hogar que no son ciudadanos.
- Usted puede llamar a nuestra línea de asistencia de lunes a viernes de 10am a 4pm al 917-661-4500.

917-661-4500

Bronx Legal Services | 349 East 149th Street, 10th Floor, Bronx | legalservicesnyc.org

* La información de esta hoja informativa no constituye asesoramiento legal.

Última actualización 8/20/20